



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 -2018-MDB

Bellavista, 106 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 563-2018-MDB/GAF-SGP, de fecha 23 de julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, declaración que radica en la facultad de ejercer actos de administración y de gobierno, con sujeción la ordenamiento jurídico, desarrollado en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, recociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, encenrándose comprendidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución N° 08, de fecha 11 de setiembre del 2014, del 2° Juzgado Especializado de Trabajo, dispone que la Municipalidad Distrital de Bellavista cumpla con incluir al señor Jaime Isidro Mamani Ccora como obrero al Libro de Planillas de la entidad, desde el 02 de junio del 2001;

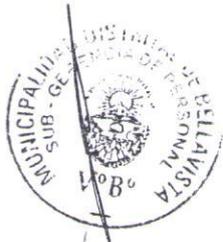
Que, la Procuraduría Pública Municipal con Memorándum N° 051-2018-MDB/GM/PPM, de fecha 24 de abril del 2018, solicita se dé cumplimiento al fallo judicial, en el extremo que ordena incluir al actor como obrero al Libro de Planillas;

Que, asimismo mediante documento de Visto, de fecha 23 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Personal, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que dé cumplimiento al mandato, bajo el régimen laboral de la actividad privada con un contrato a plazo indeterminado;

Que, el inciso 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 27584, establece que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS INCISOS 6 Y 28 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

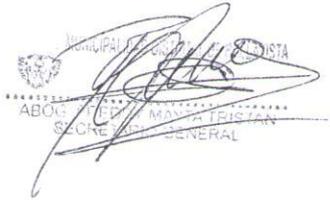




Artículo Primero.- INCORPORAR al señor **JAIME ISIDRO MAMANI CCORA** en la Planilla de Remuneraciones, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado, con eficacia a partir del 02 de junio del 2001, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

.....
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE

